Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 12770.-

VISTO:

El Expediente N° CD-202-B-2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperadora Hellen Keller del Hogar Yampai, solicita se prorrogue la cesión del inmueble que ocupan en Barrio Alta Barda para el desarrollo de sus actividades.-

Que el Convenio mediante el cual la Municipalidad de Neuquén le acordó la cesión del Derecho de Uso y Ocupación Gratuita, sobre el inmueble designado como Lote 4 de la Manzana S-27, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-052-0987-0000, correspondiente a la Casa Nº 621 sobre calle Las Hortensias del Barrio Alta Barda, el que se encuentra vencido.-

Que habiendo realizado las correspondientes inspecciones se constato, que se encuentra funcionando con total normalidad, otorgando alojamiento para jóvenes de escasos recursos, que se encuentran en Neuquén por razones de Estudio, brindándoles contención por el desarraigo que sufren y colaborando a evitar la deserción escolar en los estudios superiores.-

Que la Cooperadora Hellen Keller del Hogar Yampai se encuentra inscripta como simple asociación otorgada mediante Resolución Nº 201/1975 y cuenta con documento de regularidad de funcionamiento extendido por la Dirección Provincial de Personas jurídicas.-

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones legales que formular.-

Que, por todo lo expuesto, corresponde el dictado de la norma legal pertinente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 042/2013, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 011/2013, el día 04 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 012/2013, celebrada por el Cuerpo el 25 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Concejo Deliberante della Cludar de Neuquen Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA Socretario Legislativo

€,)



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neu**qué**n

ARTÍCULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Intransferible, Revocable y Renovable por el término de veinte (20) años, a favor de la Cooperadora Hellen Keller del Hogar Yampai, sobre el inmueble designado como Lote 4 de la Manzana S-27, identificado con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-052-0987-0000, ubicado en calle Las Hortensias Casa Nº 621 del Barrio Alta Barda, con destino a brindar asistencia social a niños y adolescentes carenciados.-

ARTÍCULO 2°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a formalizar el Convenio de Uso y Ocupación en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la presente Ordenanza el que deberá contener las siguientes obligaciones, por parte de la Permisionaria:

- a) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el inmueble, cualquiera sea el título que invoquen.
- b) Destinar el inmueble para uso exclusivo del destino previsto en la presente Ordenanza, debiendo solicitar autorización para introducir las mejoras que considere necesarias.-

ARTICULO 3°): Será de exclusiva cuenta de la Cooperadora el pago de los servicios de agua corriente, luz eléctrica, gas, como así también el pago de impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otra naturaleza.-

ARTICULO 4°): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Cooperadora traerá aparejado, la revocación unilateral del permiso otorgado, por parte de la Municipalidad, cuando esta lo considere necesario, oportuno o conveniente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la peticionante, sin necesidad de intimación o interpelación previa, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad.~

ARTICULO 5°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expediente N° CD-202-B-2001).-

Edición N°

Fecha 23 / 08

Concip Deliberante de la Catal de Reupen

Concip Deliberante de la Catal de Reupen

Dr. MARCOS AGUSTINA Spina

Spennario Logislaphro

Ordenanza Municipal Nº 12770

Promutgada Tácitamente Art. 763

Promutgada Tácitamente Art. 763

CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Expte Nº CD 202-1201.